



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-01032999-NEU-DESP#SAPPE - CREACIÓN CENTRO DE INICIACIÓN ARTÍSTICA N° 10 - LAS OVEJAS-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-01032999-NEU-DESP#SAPPE del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que el Intendente de la localidad de Las Ovejas, a través de Nota N° 045/2021, solicita se revea la posibilidad de gestionar la creación de un Centro de Iniciación Artística;

Que a su vez dicha solicitud se refuerza en la demanda realizada por la comunidad a través de una presentación con trescientas cincuenta firmas, sustentando la misma;

Que la localidad no cuenta en la actualidad con espacios en donde se desarrollen actividades artísticas;

Que existe una gran cantidad de niñas, niños, adolescentes y adultos interesados en transitar trayectos de formación artística;

Que el Centro de Iniciación Artística más cercano se encuentra en la localidad de Andacollo a una distancia de 37 km, con el agravante que las y los estudiantes no cuentan con los medios para trasladarse al mismo y además dicho centro posee un cupo determinado y limitado;

Que el Municipio de la localidad dispone de espacio físico adecuado y de uso exclusivo para la implementación del mismo;

Que para garantizar la higiene de los espacios a utilizar se consideró en las previsiones 2022 la creación de un cargo de Auxiliar de Servicio;

Que para dar inicio a las actividades de dicho Centro se adoptarán los Planes de Estudio N° 035, N° 037, N° 038 y N° 039;

Que analizando lo expuesto y considerando que la educación y el conocimiento son un derecho personal y social, y un bien público, y que la educación artística brinda una formación que estimula la creatividad, el interés y la comprensión de las distintas manifestaciones del arte y la cultura, la Dirección General de Modalidad Artística avala la creación de un Centro de Iniciación Artística en la localidad de Las Ovejas;

Que mediante Resolución N° 1022/2021 el Consejo Provincial de Educación propicia la creación, a partir del 26 de noviembre de 2021, del Centro de Iniciación Artística N° 10 en la localidad de Las Ovejas, CUE 5801292-00, Categoría 3ra., Grupo “D”, Período Escolar Marzo - Diciembre, Distrito Escolar XIV;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 1022/2021.

Artículo 2°: CRÉASE a partir del 26 de noviembre de 2021, el Centro de Iniciación Artística N° 10 en la localidad de Las Ovejas, CUE 5801292-00, Categoría 3ra., Grupo “D”, Período Escolar Marzo - Diciembre, Distrito Escolar XIV.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la partida: JUR.09; SA.02; U.O.14; PRG.031; SUBP.002; FIN.03; FUN.04; SUBF.02; INC.01; PPAL.21; PPAR.00; SPAR.002; FUFI.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección General de Modalidad Artística del Consejo Provincial de Educación, se realicen las comunicaciones correspondientes.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.